



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ORDENANZA N° 04/16

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Campo Viera representada por el Intendente Municipal Don Juan Carlos Ríos y la Agencia Nacional de Seguridad Vial representada por el Director Ejecutivo Sr. Carlos A. Pérez;

CONSIDERANDO:

Que el convenio de referencia responde a un acuerdo de implementación del Proyecto de Seguridad Vial para todo el ámbito de la República Argentina y tiene como objetivo reducir 50% de las muertes de tránsito en todo el país y para ello creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial con la sanción de la Ley N° 26363, con la participación de las Provincias y Municipios de la República Argentina.

Que la Municipalidad de Campo Viera ya firmó un convenio similar para el año 2010-2011 que fue aprobado oportunamente por Ordenanza N° 04/11, instrumento legal que se toma como antecedente válido inmediato y exitoso que permitió a la Municipalidad mejorar considerablemente en materia de Seguridad Vial.

Que el presente convenio actualizado en sus metas e instrumento de aplicación permite al Estado Nacional obtener préstamos del BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) y en consecuencia le permite al estado Municipal recibir subsidios por parte del Estado nacional con el objetivo fundamental de fortalecer y mejorar la Seguridad Vial y participar del convenio subsidiario de préstamo para la ejecución del Proyecto de Seguridad Vial firmado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Agencia Nacional de Seguridad Vial con fecha 11 de junio de 2010 y que la participación de la Municipalidad del monto del Proyecto asciende a la suma de \$ 754.900.00 (setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos).

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante conforme a las disposiciones legales vigentes aprobar el convenio de referencia entendiendo que el mismo es conveniente a los intereses de la Municipalidad y de la Comunidad toda.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR el convenio suscripto entre la municipalidad de Campo Viera y la Agencia de Seguridad Nacional de Seguridad Vial en la Ciudad autónoma de Buenos Aires el día



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



01 de abril de 2016, el que forma parte integrante de esta Ordenanza conforme lo explicitado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, Cumplido, ARCHIVASE.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Campo Viera Misiones, a los 29 días del mes de junio de 2016.